

RESOLUCIÓN

EXPTE. C/1168/20 REDEXIS / REPSOL GLP

CONSEJO. SALA DE COMPETENCIA

Presidenta

D^a. Cani Fernández Vicién

Consejeros

D^a. María Ortiz Aguilar

D^a. María Pilar Canedo Arrillaga

D. Carlos Aguilar Paredes

D. Josep Maria Salas Prat

Secretario del Consejo

D. Joaquim Hortalà i Vallvé

En Madrid, 16 de marzo de 2021

La Sala de Competencia ha analizado el expediente de concentración tramitado de acuerdo con la Ley 15/2007, de 3 de julio, de Defensa de la Competencia, consistente en la adquisición, por parte de REDEXIS GAS, S.A. (en adelante, REDEXIS), a REPSOL BUTANO, S.A. (en adelante, REPSOL), de determinados puntos de suministro de gases licuados del petróleo (en adelante, GLP) canalizado, junto con instalaciones de suministro de GLP canalizado, así como diversos instrumentos y redes asociadas a las mismas, junto con las pólizas de suministro de GLP suscritas con los clientes en relación con las instalaciones.. De acuerdo con el informe y la propuesta remitidos por la Dirección de Competencia, la Sala de Competencia ha resuelto, en aplicación del artículo 57.2.a) de la mencionada Ley 15/2007, de 3 de julio, autorizar la citada operación de concentración.

Comuníquese esta Resolución a la Dirección de Competencia de la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia y notifíquese al interesado, haciéndole saber que la misma pone fin a la vía administrativa y que se puede interponer contra ella recurso contencioso-administrativo ante la Audiencia Nacional, en el plazo de dos meses.